

PUBLICACIÓN POR EDICTOS En el proceso seguido por FERNANDO MITSUO WATANABE NOJI, sobre RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO. Expediente N° 00490-2017-0-2402-JP-CI-02, que despacha la señora Juez doctora Solia Wilda Echevarría Poma y Secretaria que autoriza, se ha resuelto lo siguiente: (...) A) ADMITIR a trámite la demanda de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO de FERNANDO MITSUO WATANABE NOJI, en el extremo que no se consigno el segundo nombre del recurrente, siendo lo correcto FERNANDO MITSUO WATANABE NOJI demanda interpuesta por FERNANDO MITSUO WATANABE NOJI, en la vía del PROCESO NO CONTENCIOSO, teniéndose como medios probatorios los ofrecidos en la demanda. B) Téngase por ofrecido los medios probatorios, cuya admisión, de ser el caso, se dispondrá en su oportunidad. C) FIJESE fecha para la realización de AUDIENCIA DE ACTUACIÓN Y DECLARACIÓN JUDICIAL, el día MIÉRCOLES 09 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, a horas OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA. D) PUBLIQUESE el extracto de la presente Resolución en por una sola vez en el Diario Oficial “El Peruano” y en el diario judicial “ímpetu” de la presente Corte Superior de Justicia. Fdo. Solia Wilda Echevarría Poma; Juez del 2do Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo; Abg. Carmen C. Malca Hernández. Lo que se publica conforme a Ley. Pucallpa, 14 de Julio del año 2017.